



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 04
(13 JUL 2016)

“Por el cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se determinan las funciones por dependencias”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo 113 de 1964, el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, el artículo 59 del Decreto 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998 establece que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que lo rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos.

Que el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular podrá crear nuevas dependencias y reorganizar las existentes cuando lo considere necesario para el adecuado funcionamiento de la entidad, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 4 del artículo 1 del Acuerdo 113 de 1964 expedido por el Concejo de Bogotá.

Que el artículo 14 del Acuerdo No. 003 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, señala que es función de este órgano *“c. Adoptar la estructura organizacional de la Entidad, establecer las funciones de sus dependencias, determinar la planta de personal, los grados de remuneración y la clasificación de los empleos”*.

Que mediante el Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo, se estableció la estructura organizacional de la entidad y se determinaron las funciones por dependencias, estructura modificada parcialmente por el Acuerdo 3 de 2011 en el cual se reasignaron algunas funciones de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario, con el fin de optimizar el proceso de contratación.

Que con el fin de optimizar los trámites administrativos internos que versan sobre los procesos de contratación y a efectos de que estos se desarrollen con la debida oportunidad que garantice el cumplimiento de los objetivos misionales y administrativos de la entidad, garantizando a su vez el adecuado control y vigilancia sobre el desarrollo de la contratación, se hace necesario modificar las funciones de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario.

Que con base en el volumen de los procesos de contratación y la realización de los diferentes trámites que se llevan a cabo en las etapas pre contractual, contractual y pos

Código: 308-0ADM-F-00
Versión: 1.0
Vigente desde: 01-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ACUERDO No. 04
(13 JUL 2016)

“Por el cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se determinan las funciones por dependencias”

contractual, aunado a la dinámica de crecimiento de la entidad en cuanto a la adquisición de bienes y servicios, se hace necesario modificar la designación de la dependencia responsable de llevar a cabo el adelantamiento de la gestión contractual de la entidad.

Que con el fin de que la Dirección Jurídica concentre sus esfuerzos en la realización de las actividades de defensa judicial de la entidad, control legal sobre los actos que expida la Caja, proyección de conceptos y demás relacionadas con el asesoramiento legal sobre las actuaciones propias de la entidad, se estima necesario que la actividad contractual recaiga sobre la Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario.

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

Artículo Primero: Modificar el artículo 9° del Acuerdo 004 de 2008, derogando el artículo 1° del Acuerdo 3 de 2011, el cual quedará así:

“Artículo 9°. Dirección Jurídica. Son funciones de la Dirección Jurídica:

1. Realizar los asuntos legales relacionados con el funcionamiento de la Entidad.
2. Hacer seguimiento y formular observaciones, cuando haya lugar, a los proyectos de ley, acuerdos, decretos, u otra normativa relacionada con temas de competencia de la Caja de la Vivienda Popular, en coordinación con las dependencias.
3. Establecer, evaluar y aplicar directrices para el desarrollo normativo que le corresponde a la Caja de la Vivienda Popular y unificar, recopilar y estandarizar conceptos relevantes sobre las diferentes normas relacionadas con los asuntos de competencia de la Entidad.
4. Garantizar la certeza jurídica en la ejecución de los programas y proyectos que adelante la Entidad en cumplimiento de su objeto.
5. Emitir los conceptos en los asuntos legales encomendados por la Dirección General, o requeridos por las diferentes dependencias de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 04
(13 JUL 2016)

“Por el cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se determinan las funciones por dependencias”

6. Resolver las consultas jurídicas que formulen los particulares sobre la interpretación y aplicación general de las normas, respecto a los asuntos de competencia de la entidad.
7. Participar en procesos de capacitación sobre las normas que en materia de mejoramiento integral de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda y en los asuntos jurídicos propios del objeto y las funciones de la entidad.
8. Elaborar los proyectos de normas y actos administrativos que se deban expedir por la Dirección General o hayan de someterse a consideración del Consejo Directivo.
9. Adelantar el control legal de los actos administrativos de la Caja de la Vivienda Popular y realizar el trámite pertinente ante las instancias competentes.
10. Dar el trámite y notificar en los términos legales y reglamentarios los Actos Administrativos proferidos por la Entidad y difundirlos según sea el caso.
11. Adelantar la defensa de los intereses de la Caja de la Vivienda Popular en los procesos y litigios en que hace parte la misma.
12. Convocar al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad a través de la Secretaría técnica del mismo”.

Artículo Segundo: Modificar el artículo 10° del Acuerdo 004 de 2008, derogando el artículo 2° del Acuerdo 3 de 2011, el cual quedará así:

“Artículo 10°. Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario. Son funciones de la Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario:

- 1 Dirigir las actividades administrativas y financieras de las dependencias de la Caja de la Vivienda Popular.

Código: 208-BADM-FI-05
Versión: 10
Vigencia: 04/01/2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ACUERDO No. 04
(13 JUL 2016)

“Por el cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se determinan las funciones por dependencias”

- 2 Dirigir la implementación y aplicación de las normas que regulan y controlan el sistema presupuestal, de tesorería, de cartera y contable de la Entidad.
- 3 Adoptar los instructivos, metodologías e instrumentos que permitan garantizar que los procesos contables, la elaboración y presentación de estados financieros e informes de la entidad se hagan de conformidad con las normas que regulan la materia y en forma tal que faciliten las tareas a cargo de las autoridades hacendarias, de planeación y de los organismos de control.
- 4 Dirigir y coordinar la elaboración y ejecución del Plan Anual de Compras, de acuerdo con las necesidades de la entidad.
- 5 Dirigir y coordinar la consolidación del Programa Anual y Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia y de las reservas presupuestales constituidas para su presentación a la Tesorería Distrital.
- 6 Diseñar los esquemas y alternativas financieras para los diferentes proyectos que adelante la entidad en cumplimiento de su misión institucional.
- 7 Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación y las demás dependencias la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la entidad.
- 8 Diseñar políticas para el desarrollo de estrategias de racionalización del gasto en la entidad y velar por su efectiva aplicación.
- 9 Adoptar las políticas en materia de producción y manejo documental en la entidad y de administración del archivo, de acuerdo con las políticas definidas por el Archivo General y Distrital.
- 10 Asesorar a la Dirección General en la formulación de políticas, planes y programas tendientes a garantizar que el recurso humano al servicio de la entidad cuente con las condiciones en materia de capacitación, dotación, bienestar, incentivos al buen desempeño y salud ocupacional que le permita contribuir de manera eficaz al cumplimiento de las funciones de la entidad y al logro de los objetivos definidos en el Plan Estratégico de la entidad.

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 04
(13 JUL 2016)

“Por el cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se determinan las funciones por dependencias”

- 11 Dirigir la prestación de Servicios Generales y suministro de bienes para el funcionamiento de la Caja de la Vivienda Popular, así como la administración de los bienes muebles e inmuebles. Y el manejo del programa de correspondencia.
- 12 Coordinar la implementación de la política integral de servicio al ciudadano.
- 13 Implementar el Control Interno Contable asociado a los procesos bajo su responsabilidad, así como en el Sistema de Información Financiera de la entidad, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
- 14 Dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.
- 15 Realizar los estudios de mercado, elaboración de pliegos de condiciones y evaluación técnica de propuestas recibidas cuando se trate de procesos de contratación de recursos tecnológicos (Hardware, Software, Canales de Datos, Recurso Humano).
- 16 Apoyar y asesorar la etapa precontractual de la Entidad en aquellos proyectos y procesos que no sean propios de la Dirección de Gestión Corporativa.
- 17 Dirigir toda la actividad contractual y post contractual de la entidad.
- 18 Elaborar y revisar los contratos y convenios a celebrar por parte de la Entidad.
- 19 Proyectar para la firma del ordenador del gasto los actos administrativos relativos a la contratación, así como caducidades, multas, liquidaciones, modificaciones e interpretaciones unilaterales y demás necesarias en la ejecución contractual.
- 20 Ejercer las funciones del Control Interno Disciplinario para conocer en primera instancia de los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los funcionarios de la Entidad.

Código: 000-SADM-FI-09
Versión: 10
Vigencia: 04.01.2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ACUERDO No. 04

(13 JUL 2016)

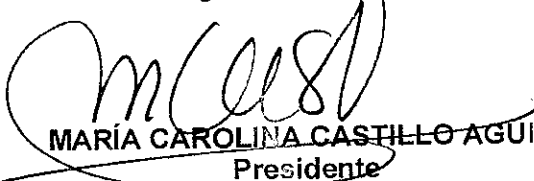
“Por el cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se determinan las funciones por dependencias”

Artículo Tercero: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica los artículos 9° y 10° del Acuerdo No. 004 de 2008 y derogar en su totalidad el Acuerdo 3 de 2011.

Artículo Cuarto: Facúltase al Director General de la Caja de la Vivienda Popular para adelantar los trámites administrativos encaminados a la adopción e implementación de las modificaciones aquí aprobadas.

CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los 13 JUL 2016


MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Presidente


SANDRA LORENA GUACANEME URUEÑA
Secretaria

Proyectó: *Rodrigo Hernán Ríos Oliveros - Abogado Contratista Dirección Corporativa*
Revisó: *Mónica María Pérez Barragán - Contratista Dirección Jurídica*

Código: 252-8AD14-FI-09
Versión: 1.0
Fecha de emisión: 04.01.2015

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**